RESOLUCIÓN N° 980 DEL 23 DE NOVIEMBRE DE 2021
"POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA Nº "SA-014-2021"

Alcalde Municipal de Galapa, en uso de las facultades constitucionales y legales especialmente las conferidas por la Ley 136 de 1994, la Ley 80 de 1993, modificada por la Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, el Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015 y demás normas concordantes vigentes, y

CONSIDERANDO

1. Que, en desarrollo de lo previsto por los numerales 7º y 12º del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con el artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, la entidad realizó un estudio previo en donde se obtuvo como resultado que, por motivos de conveniencia y legalidad, la Alcaldía Municipal de Galapa requiere contratar el siguiente objeto es la " ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN, PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADOS PARA LAS DEPENDENCIAS DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE GALAPA", de conformidad con las especificaciones técnicas establecidas por la Entidad y en las cantidades a adquirir que se encuentran consignadas en el respectivo Estudio Previo.

2. Que la necesidad a satisfacer se encuentra contenida en el Plan Anual de Adquisiciones, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.4.1. del Decreto 1082 de 2015.

3. Que, de acuerdo con los resultados obtenidos con ocasión de los estudios realizados, el presupuesto oficial corresponde a la suma de CUARENTA Y CUATRO MILLONES SEISCIENTOS VEINTITRÉS MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS ($44.623.887,00) M/CTE., incluidos todos los impuestos a que haya lugar y demás tributos que se causen por el hecho de su celebración, ejecución y liquidación del contrato. incluido todos los costos directos e indirectos y tributos a que hubiere lugar, que se causen por el hecho de la celebración, ejecución y liquidación del contrato. Que el Presupuesto Oficial para la presente contratación se encuentra respaldado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N.º 06210323 DEL 15 de marzo de 2021

4. Que, según lo señalado en los estudios y demás documentos previos del Proceso de Contratación N° **SA-014-2021**, el plazo de ejecución será hasta el treinta y uno (31) de diciembre de 2021, previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

5. Que el Artículo 2° de la Ley 1150 del 2007 establece que la escogencia del Contratista se hará con arreglo a las modalidades de selección de Licitación Pública, Selección Abreviada, Concurso de Méritos, Contratación Directa y Selección de Mínima Cuantía. Para este procedimiento de selección, en razón a su cuantía y atendiendo a la naturaleza del objeto a contratar, la modalidad aplicable es la Selección Abreviada de Menor Cuantía. Lo anterior dando cumplimiento al artículo 24 y 30 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.2.20 del decreto 1082 de 2015 y artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, garantizando a su vez la pluralidad de oferentes.

6. Que en el término de publicación del proyecto de pliego de condiciones del Proceso de Contratación N° SA-014-2021, se presentaron observaciones por parte de los interesados las cuales fueron debidamente contestadas por la entidad.

7. Que, el día veinticinco (25) de octubre de 2021, a través de la Resolución Nº 919, y atendiendo lo señalado por el artículo 2.2.1.1.2.1.5.del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, se ordenó la apertura del proceso de Selección Abreviada Menor Cuantía Nº SA-014-2021 la cual fue debidamente publicada en la plataforma SECOP II.

8. Que, de acuerdo con el Cronograma del Proceso y el pliego de Condiciones, la fecha y hora máxima para la presentación de ofertas era el día cuatro (04) de noviembre de 2021 a las 10:00 A.M.

9. De acuerdo con la apertura de ofertas del proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía SA-014-2021, realizado el día 05 de noviembre de 2021, se recibió una (3) propuesta del siguiente oferente:

No	PROPONENTE DEL PROPONENTE	IDENTIFICACIÓN	FECHA	HORA
1	FRIO KING IMPORTACIONES Y DISTRIBUCIONES S.A.S.	900740219	11/5/2021	9:53 a.m.
2	BAJO CERO S.A.S	8002377824	11/5/2021	9:42 a.m.
3	TERMEC LIMITADA	800149403	11/5/2021	9:07 a.m.

10. Que, el día once (11) de noviembre de 2021, conforme al Cronograma del Proceso y el Pliego de Condiciones, se publicó el Informe de Evaluación Preliminar cuyo resultado fue el siguiente:

No	PROPONENTE	CALIFICACIÓN JURÍDICA	CALIFICACIÓN TÉCNICA	CALIFICACIÓN FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL	CALIFICACIÓN PRELIMINAR
1	**FRIO KING IMPORTACIONES Y DISTRIBUCIONES S.A.S**	HABILITADO	NO HABILITADO	HABILITADO	DEBE SUBSANAR
2	**BAJO CERO S.A.S**	NO HABILITADO	NO HABILITADO	HABILITADO	DEBE SUBSANAR
3	**TERMEC LIMITADA**	HABILITADO	NO HABILITADO	HABILITADO	DEBE SUBSANAR

11. Que, dentro del término de traslado del informe de evaluación preliminar, el proponente presentó las subsanaciones del caso las cuales fueron tenidas en cuenta por la entidad en él informe de evaluación definitivo.

12. Que, el día dieciséis (16) de noviembre de 2021, se reunieron los miembros del Comité Evaluador del Municipio de Galapa, con el fin de cumplir con lo establecido en el cronograma del proceso y revisar la subsanación presentada por el proponente, cuyo resultado

No	PROPONENTE	CALIFICACIÓN JURÍDICA	CALIFICACIÓN TÉCNICA	CALIFICACIÓN FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL	CALIFICACIÓN PRELIMINAR
1	**FRIO KING IMPORTACIONES Y DISTRIBUCIONES S.A.S**	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO
2	**BAJO CERO S.A.S**	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO
3	**TERMEC LIMITADA**	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	RECHAZADO

13. Que el proponente presentó una oferta económica por el valor de **CUARENTA Y CUATRO MILLONES SEISCIENTOS VEINTITRES MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS MCTE $44.623.887**

14. Que en la evaluación de los factores ponderables el Comité Evaluador del Municipio de Galapa asignó los siguientes puntos

PROPONENTE	PUNTOS OFERTA ECONOMICA	PUNTOS FACTOR TECNICO	PUNTOS APOYO INDUSTRIA NACIONAL	TOTAL PUNTAJE	ORDEN DE ELEGILIDAD
FRIO KING IMPORTACIONES Y DISTRIBUCIONES S.A.S	**35**	**40**	**20**	**95**	**2**
BAJO CERO S.A.S	**40**	**40**	**20**	**100**	**1**

15. Que, habiéndose dado aplicación a las reglas establecidas en el Pliego de Condiciones, el proponente BAJO CERO LTDA.., cumple con los Requisitos jurídicos, financieros, técnicos y de Capacidad Residual requeridos dentro del presente Proceso de Selección, por lo que los miembros del Comité Evaluador del Municipio de Galapa recomendaron adjudicar el Proceso de Contratación N° SA-014-2021 al oferente en cuestión.

Que, en mérito de lo expuesto, el Alcalde del Municipio de Galapa,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Adjudicar el proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía N° SA-014-2021 cuyo objeto es "ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN, PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADOS PARA LAS DEPENDENCIAS DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE GALAPA", por un valor de CUARENTA Y CUATRO MILLONES SEISCIENTOS VEINTITRES MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS MCTE ($44.623.887) incluido todos los costos directos e indirectos y tributos a que hubiere lugar, que se causen por el hecho de la celebración, ejecución y liquidación del contrato al proponente BAJO CERO LTDA, identificado con Nit N° 800.237.824 – 2 representada legalmente por ALVARO GONZALEZ REY, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía N° 72.169.225, por cumplir con todos los requisitos habilitantes y haber obtenido la totalidad de 100 puntos.

ARTÍCULO SEGUNDO: Notifíquese al representante legal de la empresa BAJO CERO LTDA, identificado con Nit N° 800.237.824 – 2 representada legalmente por ALVARO GONZALEZ REY, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía N° 72.169.225 del contenido y el alcance de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO: Contra la decisión de adjudicación del artículo primero de la presente Resolución no procede recurso alguno por la vía gubernativa conforme lo establece el parágrafo 1° del artículo 77 de la Ley 80 de 1993.

ARTÍCULO CUARTO: Publíquese la presente resolución en el SECOP II, a través del portal único de contratación estatal www.contratos.gov.co., de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015.

ARTÍCULO QUINTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Galapa – Atlántico, a los veintitrés (23) días del mes de noviembre de 2021.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

(Original Firmado)
JOSÉ FERNANDO VARGAS MUÑOZ
Alcalde Municipal de Galapa

Proyectó: Luisa Ortega // Asesora Jurídica Externa.
Revisó: Julio Alejandro Maya Amador // Asesor Jurídico Externo (JMAbogados).
Aprobó: Mauricio Misol Yepes // Jefe Oficina Asesora Jurídica.